



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION NUMERO 369 DE 19

(19 MAR. 1997)

Por medio de la cual se decide terminar una investigación a la Asociación Colombiana de Radiología

El Superintendente de Industria y Comercio
en uso de las atribuciones señaladas en los artículos 4
numeral 12 y 52 del Decreto 2153 de 1992

CONSIDERANDO :

PRIMERO: Que con fundamento en lo previsto por los Decretos 2153 de 1992 y 1663 de 1994, por medio de la resolución 2161 del 8 de Octubre de 1996, La Superintendente Delegada para la Promoción de la Competencia ordenó abrir una investigación para determinar si la Asociación Colombiana de Radiología, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., actuó en contravención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 del Decreto 1663 de 1994, al asignar un valor en pesos, uno por concepto de costo operativo y el otro por honorarios para los diferentes exámenes de radiología y para los denominados exámenes especiales; y si el Doctor Cayo Alonso Duarte, en su calidad de Representante Legal de la citada Asociación autorizó, ejecutó o toleró tal conducta.

SEGUNDO: Que una vez notificada la Resolución de apertura de investigación al Representante legal de la Asociación Colombiana de Radiología, se le otorgó un plazo de ocho (8) días hábiles para que aportara las pruebas que pretendiera hacer valer durante el curso de la investigación.

TERCERO: Que el Superintendente de Industria y Comercio está facultado para terminar las investigaciones por presuntas violaciones a las disposiciones sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas, cuando a su juicio el presunto infractor brinde garantías suficientes de que suspenderá o modificará la conducta por la cual se le investiga, al tenor de lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 4 en concordancia con el inciso 4 del artículo 52 del Decreto 2153.

CUARTO: Que mediante escrito radicado bajo el número 97013005 del 11 de Marzo de 1997 la investigada solicitó, que con fundamento en la previsión del artículo 52 del Decreto 2153 de 1992, se ordenara la clausura de la investigación abierta mediante la resolución número 2161 del 8 de Octubre de 1996, para lo cual ofreció como garantías lo resuelto por la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Radiología en la reunión celebrada el 25 de Enero de 1997, en el sentido de suspender, a partir de la fecha, la publicación de la Tarifa Básica de la Asociación, manteniendo actualizado el Manual Guía de Referencia para procedimientos en Radiología e imágenes diagnósticas y el estudio de costos para que sean una base y un punto de referencia en el ofrecimiento de servicios y en la negociación con las distintas entidades de salud por parte de los asociados, quedando cada uno de ellos en total y absoluta libertad de fijar el precio de sus servicios profesionales.

Por medio de la cual se decide terminar una investigación a la Asociación Colombiana de Radiología

Por lo anterior este despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Aceptar, en los términos expuestos en esta providencia, las garantías ofrecidas por la Asociación Colombiana de Radiología, mediante escrito radicado bajo el número 97013005 del 11 de Marzo de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: Terminar, respecto de la Asociación Colombiana de Radiología y del Doctor CAYO ALONSO DUARTE, en su calidad de Presidente de la citada Asociación, la investigación por las presuntas violaciones a las disposiciones sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas en el sector de la salud, abierta por medio de la resolución número 2161 del 8 de Octubre de 1996, expedida por la Superintendente Delegada para la Promoción de la Competencia.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al doctor CAYO ALONSO DUARTE, en su condición de Presidente de la Asociación Colombiana de Radiología, el contenido de la presente resolución entregándole copia de la misma e informándole que en su contra procede únicamente el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los 19 MAR. 1997

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


MARCO AURELIO ZULUAGA GIRALDO

NOTIFICACIONES :

Doctor
CAYO ALONSO DUARTE.
Presidente
Asociación Colombiana de Radiología
Carrera 13 A No. 90 - 18
Santa Fe de Bogotá D.C.